



ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 2025, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.-

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las once horas del día 29 de octubre de 2025, reunidos en la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante **ASIPONATUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron las (o) CC. Licenciado **Pedro Jaime Zapata Casanova**, Titular de la Unidad de Transparencia, (Presidente del Comité de Transparencia), Licenciado **Hilario Ortiz Gómez**, Titular del Órgano Interno de Control, (Primer Vocal del Comité de Transparencia) Licenciada **Leticia Jiménez Ramírez**, Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas y Coordinadora de Archivos, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) en su calidad de Integrantes del Comité; el Ingeniero **Raúl Alberto Paredes Hernández**, Director General, Ingeniero **Ramón de Jesús Rodríguez Ruiz**, Subgerente de Ingeniería y Ecología, Licenciada **Vanessa González Mar**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Encargada del Despacho de la Subgerencia de Administración y Licenciado **Iván Fuentes López**, Jefe de Departamento de Cesiones, ambos en su calidad de invitados, todos Servidores Públicos de la **ASIPONATUX**; bajo la siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Lista de asistencia y verificación de Quórum. -----
- II. Aprobación del Orden del Día. -----
- III. Aprobación de las versiones públicas de los contratos, convenios y facturas elaborados por las Gerencias de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones e Ingeniería y Gerencia de Comercialización para su carga en el **Portal de Obligaciones de Transparencia**. -----
- IV. Asuntos Generales.-----
- V. Clausura de la reunión. -----

-----ACUERDOS-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. -----

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia. -----

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez. -----



II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes. -----

III.- APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y FACTURAS ELABORADOS POR LAS GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Y GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN PARA SU CARGA EN EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. -----

El Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta que se envió vía correo electrónico a los integrantes del Comité, la propuesta de los contratos, convenios y facturas que fueron objeto de generar Versiones Públicas en apego al artículo 115 de la Ley General de Transparencia, Acceso de Información; que a la letra dice:

“Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.

Artículo 120. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.

Artículo 121. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.



Artículo 122. En las versiones públicas no podrá omitirse la información que constituya obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley.

De acuerdo a las peticiones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Comercialización y la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, respecto de la información que obra en los archivos de cada una de las Unidades Administrativas antes señaladas, sus Titulares solicitan generar las **Versiones Públicas** para su carga en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2025.

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Comité de Transparencia
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.
Clasificación Confidencial

Tuxpan, Ver., a 29 de octubre de 2025

VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA SU CONFIRMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA ENTIDAD DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y FACTURAS ELABORADOS POR LAS GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Y GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, PARA SU CARGA EN EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO.

PRIMERO.- El Comité de Transparencia de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**, está facultado para conocer todo lo relativo a las versiones Públicas que las áreas administrativas de este Sujeto Obligado conforme a sus atribuciones que la legislación de la materia y otras, requieran realizar las versiones públicas a toda la documentación que se encuentre en su poder y tengan que ser cargada ya sea por Solicitud de Acceso a la Información Pública, en el Portal de Obligaciones de Transparencia, y por resolución de autoridad competente en su caso, de conformidad en el artículo 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que son de dominio público, para que todas las personas tengan el acceso a dicha información realizada por esta Entidad Gubernamental, misma que establece lo siguiente:

Artículo 103. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I.** Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II.** Se determine mediante resolución de autoridad competente, o



III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

SEGUNDO.- Este Comité de Transparencia tiene sus atribuciones legales para incoar el presente asunto en las leyes de la materia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y otras normatividades dependientes de la presente materia, de manera enunciativa y no limitativa.

TERCERO.- El Comité de Transparencia de esta Entidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VI, 20, 39, 40 fracción II, 103, 109, 111, 115 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; adicionalmente a lo señalado en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, Capítulo VI, Capítulo VIII, y demás relativos y aplicables al presente de clasificación, tiene sus atribuciones para conocer de la Clasificación y Desclasificación de la información y en su momento **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** las clasificaciones propuestas por las áreas de este Ente Público.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, las Gerencias tanto de Administración y Finanzas, Operaciones e Ingeniería y de Comercialización, ponen a la vista el listado de los contratos, convenios y facturas, propuestos para su confirmación de clasificación **CONFIDENCIAL** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, además de la Elaboración de Versiones Públicas, en su numeral Trigésimo Octavo, fracciones I y III, puntos 1 y 6 respectivamente, por contener datos personales concerniente a una persona física identificada o identificable, así como datos financieros, poniendo a la vista de este Órgano Colegiado, en sus versiones íntegras y públicas para su previo cotejo, a fin de que éste último, determine lo que a derecho corresponda, conforme a lo estipulado en el resultando que antecede.

QUINTO.- Este Comité de Transparencia revisó las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Comité de Transparencia dentro de sus atribuciones está facultado para determinar la clasificación de la información motivo del presente asunto, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 39 y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia procede en este acto a revisar toda y cada una de las documentales en sus versiones públicas y versiones abiertas señaladas en el



Anexo I del presente instrumento jurídico.-----

TERCERO.- Asimismo, es necesario citar algunos articulados de la Ley Reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sirve de sustento legal para que este Órgano Colegiado analice y en su caso apruebe las versiones públicas descritas en el **Anexo I** de las Unidades Administrativas peticionarias señaladas en el presente instrumento jurídico, a fin de adecuarlas conforme a derecho proceda y determinar lo conducente, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 39. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate, quien presida el **Comité** tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como personas invitadas, aquéllas que sus integrantes consideren necesarias, quienes tendrán voz, pero no voto.

Quienes integren el Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, la persona titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Quienes integren los **Comités de Transparencia** contarán con suplentes cuya designación se realizará de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de las personas integrantes propietarias.

En el caso de la Administración Pública Federal, los **Comités de Transparencia** de las dependencias y entidades, estarán conformados por:

- I. La persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;**
- II. La persona responsable de la Unidad de Transparencia, y**
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control u homólogo.**

Las personas integrantes del **Comité de Transparencia** tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a las disposiciones jurídicas emitidas por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

El Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública, el Centro Nacional de Inteligencia, el Centro Federal de Protección a Personas, las Divisiones de Inteligencia e Investigación de la Policía Federal Ministerial y Guardia Nacional, la Agencia de Investigación Criminal, el Centro Federal de Investigación Criminal, la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, la Unidad de Inteligencia Financiera, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, el Estado Mayor General de la Armada, o bien las unidades administrativas que los sustituyan, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere este artículo. Las funciones correspondientes serán responsabilidad exclusiva de la persona titular de la entidad o unidad administrativa.



La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generan o custodian las instancias de inteligencia e investigación deberán apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.

Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

Artículo 103. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 109. Los Documentos clasificados parcial o totalmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.

Capítulo III

De la Información Confidencial

Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.



CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Trigésimo octavo. Se considera susceptible de clasificarse como información confidencial:

I. Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Datos identificativos: El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos.

2. Datos de origen: Origen, etnia, raza, color de piel, color de ojos, color y tipo de cabello, estatura, complexión, y análogos.

3. Datos ideológicos: Ideologías, creencias, opinión política, afiliación política, opinión pública, afiliación sindical, religión, convicción filosófica y análogos.

4. Datos sobre la salud: El expediente clínico de cualquier atención médica, historial médico, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, estado físico o mental de la persona, así como la información sobre la vida sexual, y análogos.

5. Datos Laborales: Número de seguridad social, documentos de reclutamiento o selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, y análogos.

6. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles de su propiedad, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas, inversiones, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, beneficiarios, dependientes económicos, decisiones patrimoniales y análogos.

7. Datos sobre situación jurídica o legal: La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho, y análogos;

8. Datos académicos: Trayectoria educativa, avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y análogos,

9. Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria, cédula migratoria, visa, pasaporte.

10. Datos electrónicos: Firma electrónica, dirección de correo electrónico, código QR.

11. Datos biométricos: Huella dactilar, reconocimiento facial, reconocimiento de iris, reconocimiento de la geometría de la mano, reconocimiento vascular, reconocimiento de escritura, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado y análogos.





II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Para el tratamiento de datos biométricos, los sujetos obligados deberán de implementar los sistemas biométricos que sean necesarios para su debida utilización y protección.

Derivado de lo anterior, este Comité de Transparencia una vez analizado de manera exhaustiva, todas y cada una de las constancias descritas en el **Anexo I** de este Instrumento jurídico, adecuándolas con el marco normativo antes expuesto, llegó a la determinación de **CONFIRMAR** las versiones públicas ofrecidas por las Unidades Administrativas mencionadas en supralíneas, ya que se encuentran ajustadas al marco normativo de la presente materia.

En virtud de lo expuesto, fundado y motivado, este Comité de Transparencia;

RESUELVE.

PRIMERO. - Por los motivos expuestos en el **CONSIDERANDO TERCERO** del presente instrumento jurídico, este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** por unanimidad de votos las Versiones Públicas de las documentales presentadas por las Gerencias de Administración y Finanzas, Gerencia de Comercialización y Gerencia de Operaciones e Ingeniería. **(ANEXO I)**

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a las Unidades Responsables de generar la información para su carga en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que generen los hipervínculos correspondientes y procedan con el llenado de los formatos respectivos, para dar cumplimiento en tiempo y forma con el requerimiento normativo de su publicación.

TERCERO. - Se haga del conocimiento de las Unidades solicitantes, que den seguimiento irrestricto de la información a cargar en el Portal de Obligaciones a fin de llevar un control adecuado, proactivo y veraz en tiempo y forma, para que en lo subsecuente esta Entidad pueda ser calificada adecuadamente por parte de la Autoridad garante.



CUARTO: Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., quienes firman la presente resolución para su debida constancia legal.

ASÍ LO PROVEYERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUIENES ACTUARON CONFORME A LOS EXTREMOS LEGALES DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMOS QUE AUTORIZAN Y DAN FE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES. -----

-----**DAMOS FE.**-----

IV.- ASUNTOS GENERALES. -----

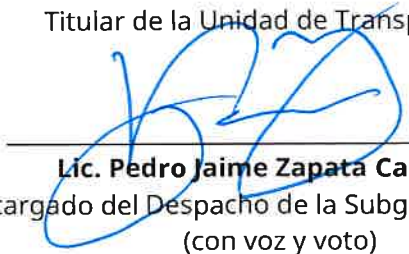
No Existen Asuntos que tratar en este rubro.-----

V.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN. -----

No existiendo asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, a las 12:00 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Pedro Jaime Zapata Casanova
Encargado del Despacho de la Subgerencia Jurídica
(con voz y voto)

Primer Vocal Comité de Transparencia
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de Control
(Con voz y voto)

Segundo Vocal del Comité de Transparencia
Coordinadora de Archivos



Lic. Leticia Jiménez Ramírez
Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas
(con voz y voto)



INVITADOS

Ing. Raúl Alberto Paredes Hernández
Director General ASIPONATUX

Licenciada Vanessa González Mar
Jefa del Departamento de Recursos Materiales
Encargada de la Subgerencia de Administración

Ing. Ramón de Jesús Rodríguez Ruiz
Subgerente de Ingeniería y Ecología

Lic. Iván Fuentes López
Jefe de Departamento de Cesiones

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 2025, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025.



ANEXO I
DEL ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 2025, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

NO	INSTRUMENTO LEGAL	TIPO DE CLASIFICACION	FUNDAMENTO LEGAL	TOTAL, O PARCIAL	GERENCIA	PARTES TESTADAS
01	CONTRATO: ASIPONATUX-GAF- S-46/2025	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	RFC, Nacionalidad, Acta de Nacimiento y Domicilio Personal
02	CONTRATO: ASIPONATUX-GAF- S-47/2025	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	RFC y Firma Electrónica
03	CONTRATO: ASIPONATUX-GAF- S-48/2025	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	RFC, Nacionalidad, Acta de Nacimiento, Domicilio Personal y Firma Electrónica
04	CONTRATO: ASIPONATUX-GAF- S-49/2025	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	RFC, Nacionalidad, Acta de Nacimiento, Domicilio Personal y Firma Electrónica
05	CONTRATO: ASIPONATUX-GAF- S-50/2025	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	RFC, Nacionalidad, Acta de Nacimiento, Domicilio Personal y Firma Electrónica
06	CONTRATO: ASIPONATUX-GAF- S-51 /2025	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	RFC, Nacionalidad, Acta de





			Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP			Nacimiento, Domicilio Personal y Firma Electrónica
07	CONTRATO: ASIPONA TUX-GAF-S-52/2025	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	RFC y Firma Electrónica
08	CONTRATO: ASIPONATUX-GAF-S-53/2025	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	RFC, Nacionalidad, Acta de Nacimiento, Domicilio Personal y Firma Electrónica
09	CONTRATO: ASIPONATUX-GAF-S-54/2025	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	RFC, Nacionalidad, Acta de Nacimiento, Domicilio Personal y Firma Electrónica
10	FACTURA 01-2025 DATTA INC ASESORIA Y DESARROLLO	Confidencial	115 Párrafo Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III punto 6 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	Datos bancarios de persona moral
11	FACTURA16-2023 DNV	Confidencial	115 Párrafo Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III punto 6 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	Datos bancarios de persona moral
12	FACTURA 27-2025 HOLA	Confidencial	115 Párrafo Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	Datos bancarios de persona moral





			III punto 6 de los LGCDIEVP			
13	FACTURA 29-2023 VON HAUCKE	Confidencial	115 Párrafo Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III punto 6 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	Datos bancarios de persona moral
14	FACTURA 30-2025 CONTINO	Confidencial	115 Párrafo Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III punto 6 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	Datos bancarios de persona moral
15	FACTURA 31-2023 INTERSYST	Confidencial	115 Párrafo Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III punto 6 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	Datos bancarios de persona moral
16	FACTURA 31-2025 CONTINO	Confidencial	115 Párrafo Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III punto 6 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	Datos bancarios de persona moral
17	FACTURA 37-2025 EDENRED	Confidencial	115 Párrafo Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III punto 6 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Administracion y Finanzas	Datos bancarios de persona moral
18	CONTRATO: ASIPONATUX-GOI-OP-3/25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Operaciones e Ingenieria	RFC y Firma electrónica





19	CONTRATO: ASIPONATUX-GOI- OP-4/25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Operaciones e Ingeniería	Acta de nacimiento, folio de la credencial para votar INE, RFC y firma electrónica
20	CONTRATO: ASIPONATUX-GOI- OP-5/25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Operaciones e Ingeniería	Acta de nacimiento, folio de la credencial para votar INE, RFC y firma electrónica
21	CONTRATO: ASIPONATUX-GOI- OP-6/25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Operaciones e Ingeniería	RFC y Firma electrónica
22	CONTRATO: ASIPONATUX-GOI- OP-7/25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Operaciones e Ingeniería	RFC y Firma electrónica
23	CONTRATO: ASIPONATUX-GOI- OP-8/25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Operaciones e Ingeniería	RFC y Firma electrónica
24	CONTRATO: ASIPONATUX-GOI- SR0-4/25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Operaciones e Ingeniería	RFC y Firma electrónica





30	1ER. CONV. MOD. OXY DISTRIBUTION. 21 UL25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Comercialización	folio de la Credencial para votar del INE
31	1ER. CONV. MOD. Y PRÓRR. DEMETRIO 06AGO25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Comercialización	Nacionalidad del proveedor, Fecha de nacimiento, Acta de nacimiento, Registro Civil, Folio de la Credencial para votar del INE y RFC de personas físicas
32	1ER. CONV. MOD. Y PRÓRR. NAVELOGISTICA 05 AGO25	Confidencial	115 Párrafos Primero y Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracciones I y III puntos 1 y 6 respectivamente de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Comercialización	Folio de la Credencial para votar del INE y Datos financieros
33	4TO. CONV. MOD. Y 3ER. PRORR. OBRAS M. HB. 29AGO25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Comercialización	Folio de la Credencial para votar del INE

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





25	CONTRATO: ASIPONATUX-GOI- SR0-5/25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Operaciones e Ingeniería	RFC y Firma electrónica
26	CONVENIO: ASIPONATUX-GOI- OP-2-1/25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Operaciones e Ingeniería	RFC y Firma electrónica
27	CONVENIO: ASIPONATUX-GOI-S R0-2-1/25	Confidencial	115 Párrafo Primero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Operaciones e Ingeniería	RFC y Firma electrónica
28	CONTRATO PROVEED. BARCOS AVIMAR 11AGO 25	Confidencial	115 Párrafos Primero y Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracciones I y III puntos 1 y 6 respectivamente de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Comercialización	Número de folio de la Credencial para votar INE y Dato financiero
29	CONTRATO IOSSIE. 02SEP25	Confidencial	115 Párrafos Primero y Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracciones I y III puntos 1 y 6 respectivamente de los LGCDIEVP	Parcial	Gerencia de Comercialización	Nacionalidad del proveedor, Fecha de nacimiento, carta de naturalización, número y lugar de expedición, Folio de la Credencial para votar del INE, RFC y Datos financieros

